



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 14  
RADICADO N° 2018-00896-00

De las actuaciones surtidas hasta el momento, encuentra el Despacho procedente continuar con el trámite de instancia y proceder como consecuencia con la fijación de fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso, para tal efecto, se señala fecha para el día DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)

En virtud de ello, se CITA a todas las partes procesales, para que concurran personalmente, con o sin sus apoderados, a dicha audiencia la cual se hará de manera VIRTUAL a través del aplicativo LIFESIZE, de ahí que, se proceda con la remisión de un LINK por parte del Despacho a los correos electrónicos suministrados por cada de las partes, a efectos de que ingresen a la plataforma y puedan acceder a la videollamada.

Así mismo se recuerda a las partes que de conformidad con el artículo 278 del C.G.P. podrán solicitar de común acuerdo se profiera sentencia anticipada.

Por otro lado, se ordena requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva comunicar los resultados del diligenciamiento y respuestas a los oficios Nros. 070 y 071 dirigidos a COLPATRIA y PROTECCIÓN, aportando dichas constancias con CINCO (5) DÍAS de antelación a la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML